

San Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2026.

**VISTO:** El expediente caratulado: **L.R. S/ LEY 26657 EXPTE. N° BA-00271-F-2026**

**ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO:** En fecha 07 de febrero de 2026 se informó la internación involuntaria de R.L. DNI 1..

El informe elaborado por los profesionales Licenciada. Lucía Calvano -Lic. En Psicología- y Guillermo Fassi Medico especialista en Psiquiatria, da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C - presentación I0001-.

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que la internación involuntaria fue decidida por presentar la paciente riesgo cierto e inminente para sí y para terceros, con el objetivo de estabilizar el cuadro psicopatológico de episodio depresivo que motivo la conducta de internación hospitalaria.

Se informó fecha de alta hospitalaria en fecha 10 de febrero de 2026.

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública. Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de la persona: R.L. DNI 1., la que fue dispuesta con el objeto de estabilizar el cuadro psicopatológico entre los días 7 y 10 de febrero de 2026.

2) Notifíquese conforme art. 120 del CPCC.

3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.

4) Fecho, archívese.

**Cecilia M. Wiesztort**

**Jueza**

**Nota.** En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

**María Cecilia Pontoriero**

**Secretaria**